

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créanse cuatro (4) cargos de Inspector Técnico Seccional de Nivel Inicial, en el Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio de los Ministerios de Educación y de Hacienda y Finanzas Públicas, a crear los cargos mencionados en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por los diputados **JAIME ROBERTO KLOR, MARIO GUSTAVO GALVÁN, NADINA VERÓNICA REYNOSO, EGLE MARICEL MUÑOZ, CARLOS ALBERTO MACHICOTE, CARLOS RENZO CASTRO y CÉSAR URIEL VARGAS.-**

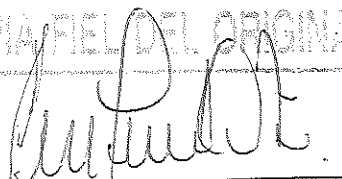
L E Y Nº 10.667.-

FIRMADO:

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTA 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA